



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: C/ Expte. N° EX-2019-86363057-INSSJP-GPM#INSSJP s/ Lic. Priv. N° 92/19 Provisión y Entrega de Refuerza Pañales para las Afiliadas y los Afiliados Internados en el Cottolengo Don Oriene. Adjudicación.

VISTO la Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° EX-2019-86363057-INSSJP-GPM#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión y entrega de refuerza pañales para atender la demanda de los afiliados internados en el Cottolengo Don Oriene, sito en la localidad de Claypole, Provincia de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses renovable por hasta igual período.

Que por Disposición N° DI-2019-489-INSSJP-GAD#INSSJP, se autorizó el llamado a Licitación Privada con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso c) apartado c.1., 30° inciso a) apartado 2), 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Privada N° 92/19, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 08 de noviembre de 2019.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° de la Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en la página web del Instituto, así como también fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que asimismo, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina (Tercera Sección) el día 01 de noviembre de 2019.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron dos (2) oferentes: PAÑALES LIBERTY S.A. y BARRIER INSUMOS S.R.L.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, la Gerencia de Prestaciones Médicas, procedió a realizar la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Que por su parte, la Unidad Evaluación de Ofertas entendió conveniente dar intervención al Departamento Estudios Económicos, dependiente de la Gerencia Económico Financiera, a efectos de determinar la razonabilidad económica de las cotizaciones presentadas por los oferentes.

Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, la Unidad Evaluación de Ofertas procedió a comunicar al oferente BARRIER INSUMOS S.R.L., los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que recibida la información y habiéndose realizado el análisis formal y final, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de ésta Gerencia de Administración manifestó que la oferta presentada por la firma BARRIER INSUMOS S.R.L. se adecua a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que en relación a la oferta presentada por la firma PAÑALES LIBERTY S.A., la mencionada Unidad manifestó que no se adecua a las especificaciones contenidas en el Pliego que rige la contratación, por lo que corresponde declararla inadmisibile.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 92/19 a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., por un monto total de HASTA PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 40/100 (\$ 1.097.150,40), conforme los valores detallados en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado por la Licitación Privada N° 92/19, para la provisión y entrega de refuerza pañales para atender la demanda de los afiliados internados en el Cottolengo Don Orione, sito en la localidad de Claypole, Provincia de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses renovable por hasta igual período.

ARTÍCULO 2°.- Declárase admisible la oferta presentada por la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., en la Licitación Privada N° 92/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declárase inadmisibile la oferta presentada por la firma PAÑALES LIBERTY S.A., en la Licitación Privada N° 92/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 92/19 a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L., por un monto total de HASTA PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 40/100 (\$1.097.150,40), conforme los valores detallados en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la firma BARRIER INSUMOS S.R.L. y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

BARRIER INSUMOS S.R.L.				
Renglón	Descripción	Cantidad de Unidades Hasta	Precio Unitario	Monto Total Hasta
1	Refuerza Pañal	78.480	\$ 13,98	\$ 1.097.150,40
Monto Total				\$ 1.097.150,40
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 40/100 (\$ 1.097.150,40).				